

LA FISCALIDAD

**EN LOS CENTROS DOCENTES
PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS**

**SECRETARÍA GENERAL
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

Los centros educativos son entidades públicas exentas de pagar el **Impuesto de Sociedades**.

Las obligaciones que pueden surgir respecto a la Agencia Tributaria, se dividen en tres apartados:

1. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
2. Retenciones sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
3. Declaración de Operaciones con Terceros.

1. Impuesto sobre el Valor Añadido. IVA

La actividad desarrollada por los centros es una actividad exenta del IVA: la enseñanza. No obstante pueden realizar de forma esporádica o de forma periódica, actividades sujetas al IVA como es el alquiler de sus instalaciones, actividad catalogada como prestación de servicios.

¿Qué es el IVA?

"El Impuesto sobre el Valor Añadido es un tributo de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava las siguientes operaciones:

Las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios o profesionales.

Las adquisiciones intracomunitarias de bienes.

Las importaciones de bienes."

Es decir, grava las transacciones económicas, y está destinado a ser soportado por los consumidores finales. Se entiende por consumidor final cualquier persona física o jurídica que no realice actividades económicas. Esto significa que las personas físicas o jurídicas que realicen actividades económicas, además de pagar IVA en sus compras, cobran IVA en sus ventas, salvo que se tenga concedida alguna exención, como es el caso de los centros educativos, de manera que al finalizar un trimestre hallan la diferencia entre lo cobrado y lo pagado. Si la diferencia es positiva se la ingresa a Hacienda y si es negativa reclama su devolución.

Al centro siempre le resultará diferencia positiva porque al gozar de exención las operaciones relativas a la educación y la enseñanza, no puede deducirse las cuotas de IVA que soporta. Tendrá que ingresar el IVA cobrado por realización de actividades sujetas a este impuesto.

Cómo se tramita, se declara y se liquida

La Ley del IVA establece una serie de obligaciones en su Artículo 164 de las cuales éstas serían las más importantes:

1. *Presentar declaraciones relativas al comienzo, modificación y cese de las actividades que determinen su sujeción al impuesto.* Como el centro realiza normalmente una actividad exenta, la enseñanza, si en un momento determinado, realiza una actividad sujeta, como es el alquiler de sus instalaciones, debe comunicar esta circunstancia a la Agencia Tributaria mediante el modelo 036. Si prevé no realizar más esa actividad sujeta, deberá volver a presentar el modelo 036.
2. *Solicitar de la Administración el número de identificación fiscal y comunicarlo y acreditarlo en los supuestos que se establezcan.* Los centros educativos disponen de NIF propio desde el momento de su creación.
3. *Expedir y entregar facturas o documentos equivalentes de sus operaciones, ajustados a lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.* Los requisitos que deberán contener las facturas son los siguientes:
 - I. Número y, en su caso, serie.
 - II. La fecha de su expedición.
 - III. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - IV. Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
 - V. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - VI. Descripción de las operaciones.
 - VII. El tipo impositivo aplicado a la operación.
 - VIII. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
 - IX. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.

4. Llevar la contabilidad y los registros adecuados a la normativa sobre gestión económica.
5. Presentar periódicamente o a requerimiento de la Administración, información relativa a sus operaciones económicas con terceras personas. (Modelo 347).
6. Presentar las declaraciones-liquidaciones correspondientes e ingresar el importe del impuesto resultante.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, los sujetos pasivos deberán presentar una declaración-resumen anual.

Así pues, habrá que presentar declaraciones trimestrales en los plazos establecidos en el Artículo 71 del Real Decreto 1624/1992:

Declaración / Liquidación	Fechas
Primer Trimestre	Entre el 1 y el 20 de Abril
Segundo Trimestre	Entre el 1 y el 20 de Julio
Tercer Trimestre	Entre el 1 y el 20 de Octubre
Cuarto Trimestre	Entre el 1 y el 30 de Enero del año siguiente
Resumen Anual	Entre el 1 y el 30 de Enero del año siguiente

En cuanto a los impresos de Declaración / Liquidación son los siguientes:

Declaración trimestral: modelo 303 a partir del ejercicio 2009 (en los ejercicios anteriores se presentaba el modelo 300).

Declaración resumen anual: modelo 390

Ejemplo

*El 3 de agosto, el Instituto N° 1 recibe 600 €, **IVA no incluido**, de un contrato con la cafetería del centro por el que cede el uso de las instalaciones.*

Para contabilizar esta operación en GECE2000 se deben realizar el siguiente proceso:

- Creamos un **nuevo apunte** (tipo ingreso banco o ingreso caja), verificando la casilla “I.V.A. para este apunte”

[Gece2000 V. 3.7.01] Centro: PARA EJEMPLOS

DATOS DEL APUNTE Nº 211

Tipo de apunte: (0) Ingreso Banco, (1) Pago Banco, (2) Ingreso Caja, (3) Pago Caja, (4) Banco --> Caja, (5) Caja --> Banco, (6) Gasto, (7) Premio Cobranza

Fecha apunte:

Importe: = Suma automática de desgloses

Explicación:

I.V.A. Para este apunte

F3 o doble click para tener ayuda. F2 en Importe para Calculadora

DESGLASE DEL APUNTE

Carga a	Cuenta	Importe	Grupo
▶	422A	0,00	0
*			

Objetivo: MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO

Cargo a Programa o a Otra Administración Pública: Educación Infantil y Primaria

Cuenta:

Grupo:

Guardar Copiar Línea del desglose Cancelar Comparar con Presupuesto

Se abrirá un desplegable en el que cumplimentaremos el importe sin IVA y seleccionaremos el % de IVA a aplicar (en este ejemplo, el 18%). Gece realizará automáticamente los cálculos. Seleccionamos el cliente o añadimos uno nuevo en el caso de no tenerlo en el listado de clientes.

[Gece2000 V. 3.7.01] Centro: PARA EJEMPLOS

DATOS DEL APUNTE Nº 211

Tipo de apunte: (0) Ingreso Banco, (1) Pago Banco, (2) Ingre..., (3) Pago..., (4) Bani..., (5) Caja..., (6) Gasi..., (7) Prem...

Fecha apunte:

Importe: = Suma automática de desgloses

Importe sin IVA: 600,00

% IVA: 18

Importe Total: 708,00

SELECCIONE EL CLIENTE: 344525221 JOAQUÍN GARCÍA GARCÍA

NIF: 34452522T Nombre: JOAQUÍN GARCÍA GARCÍA

Cuenta:

Grupo:

Continuar

Nuevo cliente Cancelar

Guardar Copiar Línea del desglose Cancelar Comparar con Presupuesto

Una vez cumplimentados los datos necesarios, pulsamos en el botón “Continuar”.

Gece2000 nos mostrará un apunte “Ingreso banco” en el que deberemos cumplimentar los campos “*fecha del apunte*”, “*Explicación*”, “*Cargo a ...*” (por defecto aparece el Programa base del Centro) y “*Cuenta*”

[Gece2000 V. 3.7.01] Centro: PARA EJEMPLOS

DATOS DEL APUNTE N° 211

Tipo de apunte
 (0) Ingreso Banco
 (1) Pago Banco
 (2) Ingreso Caja
 (3) Pago Caja
 (4) Banco ---> Caja
 (5) Caja ---> Banco
 (6) Gasto
 (7) Premio Cobranza

Fecha apunte: 03/08/2010

Importe: 708,00 = Suma automática de desgloses

Explicación: Ingreso por cesión de la cafetería del Centro

Lista de alumnos

I.V.A. Para este apunte

F3 o doble click para tener ayuda. F2 en Importe para Calculadora

DESGLOSE DEL APUNTE

Cargo a	Cuenta	Importe	Grupo
422A	10205	708,00	0
*			

Objetivo
MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO

Cargo a Programa o a Otra Administración Pública
Educación Infantil y Primaria

Cuenta
Venta de bienes

Grupo

Guardar Copiar Línea del desglose Cancelar Comparar con Presupuesto

Una vez guardado el apunte de ingreso podremos comprobar que Gece2000 nos ha generado automáticamente un apunte de Gasto que refleja el importe del IVA (108 €) recibido en esta operación sujeta al tipo general (18%) del impuesto: $600 \cdot 18/100$.

[Gece2000 V. 3.7.01] Centro: PARA EJEMPLOS

DATOS DEL APUNTE N° 212

Tipo de apunte
 (0) Ingreso Banco
 (1) Pago Banco
 (2) Ingreso Caja
 (3) Pago Caja
 (4) Banco ---> Caja
 (5) Caja ---> Banco
 (6) Gasto
 (7) Premio Cobranza

Fecha apunte: 03/08/10

Importe: 108,00 = Suma automática de desgloses

Explicación: IVA Ingreso por cesión de la cafetería d (apt:211)

NIF Cliente: 34452522T JOAQUÍN GARCÍA GARCÍA

F3 o doble click para tener ayuda. F2 en Importe para Calculadora

DESGLOSE DEL APUNTE

Objetivo	Cargo a	Cuenta	Importe	Grupo
	422A	21201	108,00	0
*				

Objetivo
MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO

Cargo a Programa o a Otra Administración Pública
Educación Infantil y Primaria

Cuenta
EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES

Grupo

Guardar Copiar Línea del desglose Cancelar Comparar con Presupuesto

Cuando presentemos el modelo 303 Declaración trimestral, convertiremos este apunte de gasto en apunte de pago cumplimentando los nuevos datos.

[Gec2000 V. 3.7.01] Centro: PARA EJEMPLOS

DATOS DEL APUNTE N° 212

Tipo de apunte
 (0) Ingreso Banco
 (1) Pago Banco
 (2) Ingreso Caja
 (3) Pago Caja
 (4) Banco -> Caja
 (5) Caja -> Banco
 (6) Gasto
 (7) Premio Cobranza

Fecha apunte: 03/08/10 Fecha factura: Fecha de pago: N° Talón o Transf.:

Importe: 108,00 = Suma automática de desgloses:

Explicación: IVA Ingreso por cesión de la cafetería d (apt:211)

NIF Cliente: 34452522T JOAQUÍN GARCÍA GARCÍA

F3 o doble click para tener ayuda. F2 en Importe para Calculadora

DESGLOSE DEL APUNTE

Objetivo	Cargo o Cuenta	Importe	Grupo
	422A 21201	108,00	0

Objetivo: MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO
Cargo a Programa o a Otra Administración Pública: Educación Infantil y Primaria
Cuenta: EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES
Grupo:

Guardar Copiar Línea del desglose Cancelar Comparar con Presupuesto

2.Retenciones sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

¿Qué es el IRPF?

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas grava los ingresos de los ciudadanos, por tanto, no es un impuesto que recaiga sobre ninguna Entidad con personalidad jurídica. Sin embargo, en la medida en que desde nuestra entidad se satisfagan rentas a personas físicas derivadas de:

- impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares, tal y como se venía practicando con el anterior Reglamento. (Se aplica el porcentaje del 15% sobre la cuantía íntegra de la retribución).
- actividades económicas cuyo rendimiento neto se determine en estimación objetiva (sistema de módulos) y estén dados de alta en los siguientes epígrafes señalados en el Reglamento del IRPF; (se aplicará el tipo de retención del 1%),

deberemos retener parte de esas rentas e ingresarlas en la Hacienda Pública, periódicamente, tal y como se explica en el apartado siguiente.

Cómo se liquida

Trimestralmente, coincidiendo con los 20 primeros días del mes siguiente a la finalización del trimestre natural, es decir, entre el 1 y el 20 de Abril, Julio, Octubre y

Enero, deberemos presentar el **Modelo 110** e ingresar las retenciones practicadas, directamente en las oficinas de Hacienda o a través de nuestro banco.

Anualmente, coincidiendo con la declaración trimestral del último trimestre, es decir, entre el 1 y 20 de enero del año siguiente, deberemos presentar el **Modelo 190**, que no es más que un resumen anual de las retenciones practicadas, con los datos de los perceptores.

Así mismo, al finalizar el año habrá que enviar a las personas a las que hayamos retenido, en concepto de IRPF, un certificado de retenciones donde hagamos constar el salario o retribución bruta, los gastos de seguros sociales y el líquido percibido, así como los posibles pagos en especie.

Este certificado se puede obtener utilizando el programa GECE2000 y el programa de la Agencia Tributaria, en Informes II / IRPF / Datos a Hacienda. Para poder obtener este informe, es imprescindible que los apuntes estén adjudicados a proveedores y que éstos se encuentren en la base de datos.

Ejemplo

El IES Nº 1 contrata a un profesional el 10 de septiembre, para que realice una charla sobre Seguros, abonándole por la sesión, 100 € brutos.

Al tratarse de un rendimiento de trabajo pagado a un profesional hay que aplicar el 15 % de retención.

Anotamos un apunte de gasto verificando la casilla I.R.P.F. Para este apunte, rellenamos los campos Fecha apunte, NIF proveedor, Programa presupuestario (Cargo a), Cuenta y en la ventana que se abre al verificar la casilla del IRPF introducimos un porcentaje del 15%, y ponemos la cantidad bruta en la casilla Íntegro-Sujeto a retención. Le damos a calcular y cerramos la ventana Cálculo de importes asociados al IRPF. El programa nos rellena automáticamente el importe en ambos campos.

[Gece2000 V. 3-5.06] Centro: X

DATOS DEL APUNTE Nº 711

Tipo de apunte
 Ingreso Banco
 Pago Banco
 Ingreso Caja
 Pago Caja
 Banco → Caja
 Caja → Banco
 Gasto
 Premio Cobranza

Fecha apunte: 10/09/07

Importe: + Suma automática de desgloses

Explicación: PONENCIA DE SEGUROS

NIF proveedor: B80521875 ALBITANA

Cálculo de importes asociados al IRPF

	Íntegro	Líquido	Retención
Sujeto a retención	100,00	85,00	15,00
No sujeto a retención	0,00	0,00	0,00
Importe del apunte		85,00	
Importe de la retención			15,00

Calcular Cambio del % de IRPF Salir

Guardar Copiar línea del desglose Cancelar Comparar con Presupuesto

[Gece2000 V. 3.5.06] Centro: X

DATOS DEL APUNTE Nº 711

Tipo de apunte
 (0) Ingreso Banco
 (1) Pago Banco
 (2) Ingreso Caja
 (3) Pago Caja
 (4) Banco → Caja
 (5) Caja → Banco
 (6) Gasto
 (7) Premio Cobranza

Fecha apunte: 10/09/07

Importe: 85,00 = Suma automática de desgloses

Explicación: PONENCIA DE SEGUROS

NIF proveedor: B80521875 ALBITANA

I.R.P.F. Para este apunte

F3 o doble click para tener ayuda. F2 en Importe para Calculadora

DESGLOSE DEL APUNTE

Objetivo	Cargo a	Cuenta	Importe	Grupo	FSE
1	422A	212	85,00		0
*					

Objetivo: MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO

Cargo a Programa o a Otra Administración Pública: Educación Infantil y Primaria

Cuenta:

Grupo:

El programa incorpora un nuevo apunte por el gasto que supone la retención del impuesto que se pagará al final del trimestre:

[Gece2000 V. 3.5.06] Centro: X

DATOS DEL APUNTE Nº 712

Tipo de apunte
 (0) Ingreso Banco
 (1) Pago Banco
 (2) Ingreso Caja
 (3) Pago Caja
 (4) Banco → Caja
 (5) Caja → Banco
 (6) Gasto
 (7) Premio Cobranza

Fecha apunte: 10/09/07

Importe: 15,00 = Suma automática de desgloses

Explicación: IRPF (15%) PONENCIA DE SEGUROS (N Ap 711)

NIF proveedor: B80521875 ALBITANA

F3 o doble click para tener ayuda. F2 en Importe para Calculadora

DESGLOSE DEL APUNTE

Objetivo	Cargo a	Cuenta	Importe	Grupo	FSE
1	422A	212	15,00		
*					

Objetivo: MANTENIMIENTO OPERATIVO DEL CENTRO

Cargo a Programa o a Otra Administración Pública: Educación Infantil y Primaria

Cuenta: GASTOS DIVERSOS

Grupo:

Cuando presentemos el modelo 110, convertiremos este apunte de gasto en apunte de pago.

3.Declaración de Operaciones con Terceros

¿Qué es la Declaración de Operaciones con Terceros?

Es únicamente una declaración de las operaciones realizadas con terceras personas, tanto clientes como proveedores, con las que hayamos superado a lo largo del año, incluido el IVA, la cifra de 3.005,06 €, y no supone un desembolso de cantidad alguna.

¿Cómo afecta a la Entidad y quiénes deben presentarla?

La declaración de operaciones con terceros no implica ningún gasto o movimiento económico sino que representa una información suministrada a la Hacienda Pública sobre los movimientos económicos con otras entidades u organismos que al cabo del año hayan superado los 3.005,06 €.

¿Cómo y Cuándo se declara?

Para realizar la declaración hay que rellenar el **Modelo 347** o utilizar el programa de ayuda que facilita Hacienda. Si tenemos instalada la aplicación “Declaración anual de operaciones con terceras personas” podremos pasar a la base de datos de Hacienda los datos que tiene el GECE2000 del proveedor, siguiendo las instrucciones que cada año ponemos en la Web.

El plazo de presentación es entre el 1 y el 31 de marzo, sobre datos del año anterior.

El certificado de usuario

En general, las declaraciones de los modelos contenidos en este documento se pueden presentar por **vía telemática a través de Internet**, para ello, se debe disponer de un certificado de usuario admitido por la Agencia Tributaria para generar la firma electrónica.

No obstante, será **obligatoria** la presentación por vía telemática a través de Internet de los **modelos de las declaraciones resúmenes anuales o informativas 190 y 347** para las declaraciones de los contribuyentes que contengan más de 15 y hasta 49.999 registros.

El certificado de usuario se podrá obtener en la siguiente dirección:

<http://www.iccm.es/> ATENCIÓN AL CIUDADANO / Firma electrónica, nos lleva a la página de CERES, que es la Certificación Española que lidera la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. / Obtenga el CERTIFICADO DE USUARIO. El proceso se divide en tres apartados que deben realizarse en el orden señalado.

Cada vez que cambie el equipo directivo hay que revocar el certificado y solicitar uno nuevo, puesto que van asociados al NIF del centro y al de la persona física que lo solicita.

Para cualquier duda sobre estos aspectos realizar las consultas vía correo electrónico a la siguientes direcciones:

geseco.ab@iccm.es para los centros de la provincia de Albacete

geseco.cr@iccm.es (provincia de Ciudad Real)

geseco.cu@iccm.es (provincia de Cuenca)

geseco.gu@iccm.es (provincia de Guadalajara)

geseco.to@iccm.es (provincia de Toledo)